

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-3.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-3, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella, Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, Ejercicios 1.1.02 a 21.4.06), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por presuntas irregularidades puestas de manifiesto por el Ministerio Fiscal en relación a la posible falta de justificación de los pagos efectuados a la mercantil Policarpas Sociedad Limitada en relación a los gastos de Navidad y Reyes 2005/2006.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2011.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-9.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-9, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella, Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, Ejercicios 1.1.02 a 21.4.06), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por presuntas irregularidades puestas de manifiesto por el Ministerio Fiscal que tienen su origen en un Convenio de permuta firmado por la Corporación municipal con la mercantil «Construcciones Copasur Sociedad Limitada» (CCS) y los eventuales perjuicios derivarían, de una parte, de haberse valorado los bienes inmuebles entregados por el Ayuntamiento por debajo del valor del mercado y, de otra, de que la mercantil CCS no entregó las cinco obras a las que se comprometió, por paralización o inexistencia de las mismas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de dos mil once.- El Secretario: Juan Carlos López López.- Firmado y rubricado.

EDICTO de 7 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-11.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-11, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella, Inf. Fisc. TCU, Ejercs. 1.1.02 a 21.4.06), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de no la falta de justificación de los honorarios abonados al arquitecto don Óscar García de la Peña Razquin, por importe de ciento nueve mil nueve euros con ochenta y seis céntimos (109.009,86 €).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de dos mil once.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

EDICTO de 7 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-5.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-5, Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella, Inf. Fisc. TCU, Ejercs. 1.1.02 a 21.4.06), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de seis supuestos distintos en los que no se exigió por la Corporación municipal el cobro del canon de concesión a los titulares de concesiones administrativas sobre bienes de titularidad municipal. Las personas, físicas y/o jurídicas, titulares de las concesiones administrativas respecto de las que no se exigió el pago del canon concesional y las personas obligadas a exigir el pago de dicho importe son los siguientes: a) «Martisa Hispánica, S.L.», respecto de la que aparece que no se le exigió un total de seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos quince euros con cuarenta céntimos (653.615,40 €). A la vista del acta de liquidación provisional resultarían presuntos responsables contables don Julián Felipe Muñoz Palomo y doña María Soledad Yagüe Reyes, en su condición de Alcaldes y Ordenadores de Pagos; don Juan Antonio Castro Jiménez, como Interventor Municipal, y don José Muñoz Domínguez, en su condición de Tesorero de la Corporación. b) Don Gabriel Rocamora Martínez a quien presuntamente no se exigió el pago de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 €) respecto de los cuales resultarían presuntos